



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015-2015-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

POR CUANTO:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de **fecha 22 de Mayo del 2015**, en la Estación Orden del Día el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2015 - 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), señala, la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión pública, orientador y ordenador de acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico de desarrollo integrado del país. Norma la finalidad, naturaleza, ámbito, relaciones, organización y las funciones de los órganos que lo conforman en el marco de la Constitución Política del Perú y la ley;

Que la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los Gobiernos Locales tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de sus competencias; Que, el numeral 71.1, artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional, el cual debe ser concordante con su Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, de fecha 9 de enero del año 2013, se da la Aprobación de La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como instrumento principal y orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, con fecha 02 de abril del 2014, se aprueba la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico N° 001-2014-CEPLAN, indicando en su artículo 17 que el PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015- MPB/CPB, de fecha 17 de abril del año 2015, se da inicio al proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Barranca 2015-2021 , elaborado en el marco del Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021;

Qué; siendo necesario que la gestión Provincial de Barranca cuente con un Plan Estratégico Institucional, proyectado del 2015 al 2017, actualizado, participativo y analítico. Trabajado con todos los responsables de los órganos y unidades orgánicas, precisando los antecedentes, marco normativo, estructura general y conclusiones;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO DE ELABORACION DEL PLAN DE ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA 2015-2021

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca 2015 - 2017 en el marco de la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado De La Provincia de Barranca 2015-2017.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el reglamento y cronograma del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca 2015 – 2017, el cual consta de 07 Capítulos, 12 Artículos y 03 Disposiciones Finales, que se adjunta mediante ANEXO N° 001 y ANEXO N° 002 al presente modelo de Ordenanza Municipal.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quienes darán estricto cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ordenanza a la oficina de Secretaría General, y áreas involucradas, debiendo de cumplir sus funciones bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los 22 días del mes de Mayo del Dos Mil Quince.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ANEXO N° 001

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA 2015 – 2017**

CAPITULO I

DEL REGLAMENTO OBJETIVOS Y FINES



ARTÍCULO PRIMERO.- Finalidad

La presente directiva tiene por finalidad regular el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2017 de la Municipalidad Provincial de Barranca.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Objetivos

- Establecer el procedimiento para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2017 de la Municipalidad Provincial de Barranca, siendo este un proceso democrático, participativo, equitativo, inclusivo, concertado y transparente.
- Recoger las reflexiones, expectativas, propuestas e iniciativas de desarrollo institucional de las autoridades, funcionarios y trabajadores de la municipalidad, articulando estas entre sí, para tener una respuesta concreta de las políticas de gestión para la municipalidad.
- Conformar el equipo técnico municipal encargado de conducir el proceso de programación, participación y formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2017.
- Definir los parámetros técnicos del Plan Estratégico Institucional 2015-2017.



CAPITULO II

DEFINICIONES

ARTÍCULO TERCERO.- Definiciones

- PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado. Dicho plan contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión/Visión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas anuales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica.



¹Para efectos de abreviación de la nomenclatura de Plan Estratégico Institucional se usara de manera repetitiva las siglas PEI o PEI 2015-2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO LOCAL

Es el instrumento de planificación que se construye entre la autoridad local y los representantes de la sociedad civil, contiene los acuerdos sobre la Visión/Misión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Este documento genera criterios orientadores para iniciativas e inversiones de los diferentes actores económicos, sociales e institucionales del distrito.



CAPITULO III

DE LA BASE LEGAL

ARTÍCULO CUARTO.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: Plan Bicentenario Perú al 2021.
- Decreto Supremo N° 04-2013 PCM Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Directiva N° 01-2014 CEPLAN aprobada por la Resolución De Presidencia Del Consejo Directivo N° 26-2014 CEPLAN/PCM.
- Además en el marco del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de La Provincia de Barranca 2015-2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015- MPB/CPB,

CAPITULO IV

DE LA CONDUCCION Y PARTICIPACION

ARTÍCULO QUINTO.- Equipo Técnico Municipal

El equipo técnico de la municipalidad está conformado por los funcionarios responsables de las siguientes unidades gerenciales de la municipalidad y sus consiguientes dependencias y/o sub gerencias de línea:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente Municipal

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"
Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

- Gerente De Administración
- Gerente De Desarrollo Urbano Y Territorial
- Gerente De Transporte Y Seguridad Vial
- Gerente De Servicios Públicos
- Gerente De Desarrollo Humano
- Gerente De Rentas
- Asesoría Jurídica



Asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto contara con dos facilitadores que conducirán el desarrollo e implementaran las actividades para el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2015-2017.



ARTÍCULO SEXTO.- Funciones Del Equipo Técnico Municipal

- Gestionar, programar, conducir y supervisar el proceso de elaboración del PEI.
- Supervisar la formulación del diagnóstico municipal.
- Capacitar a los agentes participantes.
- Promover la logística necesaria para el desarrollo del PEI.
- Garantizar la naturalidad del proceso.
- Publicar y difundir el resultado del proceso de elaboración del PEI.



ARTÍCULO SEPTIMO.- Agentes Participantes

Agentes participantes son quienes participan con voz y voto en el debate y/o toma de decisiones durante el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2015-2017, siendo los siguientes:

- Alcalde y los regidores.
- Los funcionarios de la municipalidad.
- El personal de las unidades orgánicas de la municipalidad designadas para tal fin.
- El equipo técnico municipal encargado de conducir el proceso de actualización.



ARTÍCULO OCTAVO.- Funciones De Los Agentes Participantes

- Participar con sus comentarios, opiniones, reflexiones, exceptivas y propuestas de desarrollo en los talleres de trabajo y actividades de actualización del PDI. Asimismo trasladar a estos espacios la opinión de otros miembros de la unidad orgánica a la que pertenecen.
- Coadyuvar en la construcción de los valores institucionales y demás información requerida por el equipo técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional.
- Facilitar la difusión e implementación del PEI 2015-2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

CAPITULO V

DE LAS INSTANCIAS DEL PROCESO

ARTÍCULO NOVENO.- Del Concejo Municipal

En atribución a lo dispuesto por el numeral 4 y 8 del Artículo 20º, sub capítulo II, de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, indica que corresponde al consejo municipal, aprobar, monitorear y controlar el Plan Estratégico Institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Concertado y sus Presupuestos Participativos.



ARTÍCULO DECIMO.- De La Alcaldía

En atribución a lo dispuesto por el numeral 4 y 8 del Artículo 20º, sub capítulo II, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al alcalde proponer al Consejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos; y dirigir la ejecución de los Planes de Desarrollo impulsados desde la gestión municipal.



CAPITULO VI

DEL DESARROLLO DEL PROCESO

ARTÍCULO UNDECIMO.- Actividades del Proceso

Para fines de la actualización del PEI, se consideran las siguientes actividades:

- Emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la directiva que regula el proceso.
- Instalación del equipo técnico municipal
- Elaboración de la Guía Metodológica para la formulación del PEI.
- Sensibilización de autoridades y funcionarios municipales: Taller: Enfoque y Alcances del Plan Estratégico Institucional – conceptos y metodología.
- Trabajo del Equipo Técnico de Apoyo, conformado para la elaboración del diagnóstico institucional y formulación del PEI, se requiere contar con un representante por cada unidad orgánica de la municipalidad.
- Materiales de trabajo y capacitación: consistirá en la elaboración presentaciones visuales, matrices, consulta de guías metodológicas y textos de referencia.
- Talleres de capacitación del equipo de apoyo del PEI; dirigido a homogenizar criterios y sociabilizar la metodología de las diversas actividades participativas del PEI.
- Talleres de Diagnostico, en estos talleres los agentes participantes expondrán los problemas prioritarios que deben ser atendidos en el PEI y se construirá la visión y misión de la Municipalidad para el horizonte 2015-2017.
- Talleres de análisis estratégicos; en estos talleres se definirán los campos de intervención (ejes estratégicos) y metas a lograr en cada uno de ellos (objetivos estratégicos).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Procesamiento y sistematización de resultados; el equipo técnico municipal, con el personal de apoyo hará el registro de lo trabajado por los agentes participantes y sistematizará el material producido en los diferentes talleres, que será insumo del informe final del Plan Estratégico Institucional.
- Validación y aprobación del PEI; el informe final presentado por el equipo técnico municipal del PEI, será socializado y validado en un taller por los agentes participantes.
- La aprobación del PEI se dará en sesión de concejo municipal.



CAPITULO VII

RESULTADOS DEL PROCESO

ARTÍCULO DUODECIMO.- Productos del Proceso

- Plan de trabajo.
- Diagnostico institucional municipal.
- Visión, misión, valores y objetivos estratégicos institucionales.
- Informe final del Plan Estratégico Institucional.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERO.- Dispóngase que se adopten las acciones más convenientes, a fin de que una vez que apruebe el proceso de actualización del Plan Estratégico Institucional, este se acople a la parte administrativa y presupuestaria, con el fin de cumplir las metas establecidas en el proceso.

SEGUNDO.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

TERCERO.- El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.



"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ANEXO N° 002

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELABORACION DEL
PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA 2015-2017**

FASES	ACTIVIDADES	FECHAS
I	PREPARACION	
01	Preparación general de la documentación inherente al Proceso de construcción del Plan Estratégico Institucional 2015-2017	01 al 08/05/2015
02	Elaboración y aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal y Reglamento del Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2015-2017	11 al 15/05/2015
03	Conformación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía de los Integrantes del Equipo Técnico Municipal	18 al 22/05/2015
04	Socialización del Plan de Trabajo y Metodología del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2015-2017 con el equipo técnico municipal 2015-2017	25 al 29/05/2015
05	Construcción del Diagnostico Situacional y análisis del acervo documentario; todo relacionado al proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional	25 al 30/05/2015
06	Difusión y convocatoria a las áreas orgánicas del municipio para su participación en los talleres estratégicos	01 al 05/06/2015
II	CONCERTACION	
07	Preparación de los Talleres Diagnósticos para la construcción PEI	05 al 10/06/2015
08	Taller 1: Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Presupuesto	11/06/2015
09	Taller 2: Gerencia de Rentas y Gerencia de Servicios Públicos	18/06/2015
10	Taller 3: Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.	25/06/2015
11	Taller 4: Construcción del Marco Estratégico y los Valores Institucionales	02/07/2015
III	FORMALIZACION	
12	Procesamiento y sistematización de resultados de los Talleres Diagnósticos.	06 al 10/07/2015
13	Elaboración del informe final del Plan Estratégico Institucional	13 al 17/07/2015
14	Validación y aprobación mediante ordenanza municipal del PEI. Informe final presentado por el equipo técnico municipal del PEI.	20 al 24/07/2015
15	Presentación y Publicación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca 2015- 2021	30/07/2015